



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de septiembre de 2026

Nº 30613 A

CONTENIDO

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Nº 309-2026-DG-DJ-AAC
(jueves 03 de septiembre 2026)

QUE DELEGA EN LA LICENCIADA EYDA ALICIA DE FREITAS, COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y PROVEEDURÍA.

Resolución Nº 310-DJ-DG-AAC
(viernes 04 de septiembre 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA / COCLÉ

Acuerdo Nº 16
(miércoles 19 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA INA RODRÍGUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.

Acuerdo Nº 17
(miércoles 02 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO CONTENIDO EN LA FICHA TÉCNICA Nº. 007-2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DESTINADA A LOS RECURSOS A NUEVOS PROYECTOS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.

Acuerdo Nº 18
(lunes 07 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº.21 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CREACIÓN DE LA POSICIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO Y SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AAAD22A0DA10**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN No. MEF-RES-2019-1735 DE 15 DE JULIO DE 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°.30609-D DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.





AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
RESOLUCIÓN No. 309-2026-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el numeral 2, del artículo 7, de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, señala que el Director General tendrá entre sus atribuciones, la de velar por el funcionamiento y desempeño de la institución, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales.

Que la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, señala en su Artículo 10 que el Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia, que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que el numeral 4, del artículo 28 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No. 153 de 2020, establece que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” para las entidades del Estado.

Que el Artículo primero de la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, establece que el representante legal de cada entidad del Estado designará mediante resolución motivada, a los servidores públicos delegados, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.

Que mediante las Resoluciones No.216-15-DJ-DG-AAC y No.193-19-DJ-DG-AAC, se designó a los funcionarios públicos que actuarían en los procedimientos de selección de contratistas y de contratación.



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

Firma: 11/ [Signature]
Fecha: Sept 11 2026



Que, en virtud de lo anterior el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, y en aras de mantener el normal y legal desenvolvimiento de la gestión pública que realiza la AAC, ha decidido **DESIGNAR** a la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, como Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, como Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría.

SEGUNDO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría la facultad para la convocatoria de actos públicos de selección de contratista, que establece el Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, Que Regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

TERCERO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista, así como la facultad de registrar, publicar y actualizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" y en el tablero la cancelación del acto público, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General o a quien delegue, que motive dicha cancelación.

CUARTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad para presidir los actos públicos de selección de contratista, que incluye la celebración de la reunión previa y de homologación, cuando proceda.

QUINTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS** cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General, que motive dicha publicación.

SEXTO: DELEGAR, en la Licenciada **EYDA ALICIA DE FREITAS**, cedulada con el número 6-711-1454, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveeduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General o a quien delegue, que motive dicha publicación.

SEPTIMO: ADVERTIR, a los servidores públicos, que, al momento de ejercer las facultades delegadas, deberán advertir que actúan por delegación y por consiguiente las facultades que se han delegado son intransferibles.

OCTAVO: ADVERTIR, a los servidores públicos en quienes se han delegado estas facultades, que serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y están obligados a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 28 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, y su reglamentación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal, por la cual debe responder, en los actos de selección de contratista.



NOVENO: ADVERTIR, que las delegaciones consignadas en la presente Resolución, son revocables en cualquier momento mediante resolución motivada, por parte del Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

DÉCIMO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución una vez se encuentre notificada a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.22 de 29 de enero de 2003.Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020, Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) del mes de septiembre del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAP. RAFAEL BARCENAS CHIARI
Director General



LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 9:10 am
RAS DEL 03 (11) DE Septiembre
S. MIL Veintiocho (2026) NOTIFICO A
Linda Ezequiel De Pablos
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO. 309-2026
3 DE sep DE 2026
[Signature]
NOTIFICADO



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS

Firma: [Signature]
Fecha: Sept. 11 2026





RESOLUCION No.310-DJ-DG-AAC
(De 4 de septiembre de 2026)

“Por la cual se designa al Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil”

EL DIRECTOR GENERAL
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 22 de 29 de enero de 2003, se creó la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno.

Que el artículo 4 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003 establece que el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil tendrá la representación legal de la misma y será responsable de su dirección superior y titular de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren.

Que el artículo 5 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que, en caso de ausencia del Director General, el Subdirector General ejercerá la representación legal de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que tanto el Director General como el Subdirector General de la Autoridad Aeronáutica Civil, se encontrarán en misión oficial fuera del país, del siete (07) al nueve (09) de septiembre de 2026.

Que se hace necesario delegar el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos confieren al Director General en la figura del Secretario General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a VÍCTOR GORDAY MORENO, con cédula de identidad personal No.8-237-119, actual Secretario General de la Autoridad Aeronáutica Civil, como Director General Encargado de la Autoridad Aeronáutica Civil, del siete (07) al nueve (09) de septiembre de 2026, ya que el titular del cargo estará en misión oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN GENERAL
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FIRMA: _____
FECHA: 7/9/26


CAP. RAFAEL BARCENAS CHIARI
Director General





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA**

**ACUERDO N° 16
(DEL 19 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA INA RODRÍGUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES***

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, reconoce la autonomía municipal y facultan a los municipios para promover el desarrollo económico, social, ambiental y comunitario dentro de su jurisdicción.

Que la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y el Municipio de La Pintada comparten el interés de impulsar el desarrollo turístico sostenible del distrito, mediante coordinación y cooperación interinstitucional.

Que el Municipio de La Pintada y la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) buscan impulsar conjuntamente el desarrollo turístico sostenible del distrito, alineados con el Plan Maestro de Turismo Sostenible 2025-2030.

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica establecerá mecanismos para la promoción turística, capacitación, emprendimiento y valorización de los recursos naturales y culturales locales, sin generar compromisos financieros directos para el municipio por sí mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Ina Rodríguez para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).

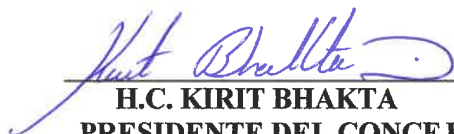
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la suscripción de este convenio no representa compromisos financieros para el municipio; cualquier erogación futura cumplirá estrictamente con las normativas legales y presupuestarias.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Convenio Marco de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 4 de 2008; Plan Maestro de Turismo Sostenible 2025-2030; Resolución de Gabinete N° 96 de 2024; Ley 106 de 1973 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


**H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA**




**HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 19 DE AGOSTO DE 2026.
SANCIÓN N° 16
(DEL 19 DE AGOSTO DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO N° 16 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCADESA INA RODRIGUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.”**

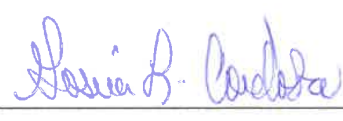
REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



ACUERDO N° 17
(DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO CONTENIDO EN LA FICHA TÉCNICA No. 007-2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DESTINADA A LOS RECURSOS A NUEVOS PROYECTOS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que es función de la Alcaldía Municipal, como primera autoridad ejecutiva del Distrito, presentar ante el Honorable Consejo Municipal los Proyectos de Acuerdos e iniciativas de modificación de los planes de inversión pública municipal.

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, establece el marco legal para la transferencia y utilización de recursos destinados al desarrollo de obras y proyectos de inversión de los gobiernos locales.

Que mediante la **Ficha Técnica No. 007-2025** se contempló el proyecto denominado **“Mejoramiento al camino de la Trinidad hacia La Mina, corregimiento de Las Lomas, Distrito de La Pintada”**, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 71/100 (B/. 53,035.71)**.

Que, en atención a las necesidades actuales de la población del corregimiento de Las Lomas y con el propósito de orientar los recursos públicos hacia proyectos que respondan a las prioridades identificadas por la comunidad, se llevó a cabo una Consulta Ciudadana el día 14 de agosto de 2026.

Que, en dicha consulta, la comunidad aprobó la cancelación del Proyecto **“Mejoramiento al camino de La Trinidad hacia La Mina” (Ficha No. 007-2025)**, por un monto de **CINCUENTA Y TRE MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 71/100 (B/. 53,035.71)** de los fondos de IBI 2025, sustentado en la dualidad de gestión detectada con obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Que, conforme a lo manifestado y aprobado en la comunidad durante la Consulta Ciudadana propone destinar dichos recursos a los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento al tendido eléctrico en la comunidad de Loma Bonita, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada.
2. Equipamiento terrestre para el servicio comunitario, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada.

Que los proyectos propuestos responden a necesidades identificadas mediante la participación ciudadana y tienen como finalidad generar un beneficio colectivo para los habitantes del corregimiento de Las Lomas.

Que corresponde a la Alcaldía Municipal, presentar ante el Honorable Concejo Municipal del Distrito de La Pintada la propuesta de cambio del proyecto contenido en la Ficha Técnica No. 007-2025, para su consideración y aprobación mediante acuerdo municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de proyecto denominado **“Mejoramiento al Camino de La Trinidad hacia La Mina, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de La Pintada”**, contenido en la



Ficha Técnica No. 007-2025, por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 71/100 (B/. 53,035.71)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que los recursos correspondientes al proyecto señalado en el anterior sean destinados a los siguientes proyectos, conforme a la aprobación en la Consulta Ciudadana celebrada el 14 de agosto de 2026:

- a. Mejoramiento al tendido eléctrico en la comunidad de Loma Bonita, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada.
- b. Equipamiento terrestre para el servicio comunitario, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación en Gaset.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del Presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización, y a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de La República para su conocimiento.

FUNFAMENTO LEGAL: Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la ley 66 de 29 de Octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°10, de 6 de enero de 2017, guía para el manejo del Programa de Obras Públicas y Servicios Municipales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA




HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
SANCIÓN N° 17
(DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 17 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO CONTENIDO EN LA FICHA TÉCNICA N° 007-2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DESTINADA A LOS RECURSOS A NUEVOS PROYECTOS EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.”

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.



INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada



YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



ACUERDO N° 18
(DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 21 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CREACION DE LA POSICIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO Y SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.”

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES***

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N.º 21 de 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026.

Que, producto de la reestructuración relacionada con la salida de los jueces de paz de la estructura directa del Municipio de La Pintada, se mantiene disponibilidad presupuestaria en el renglón 509.0.1.01.01.001.646, Municipalidades y Juntas Comunales, correspondiente al Concejo Municipal, con un presupuesto de OCHENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.84,000.00).

Que, resulta necesario efectuar una redistribución de dichos recursos, procurando su utilización eficiente y conforme a las necesidades institucionales y comunitarias del Municipio de La Pintada, observando las disposiciones legales, presupuestarias y de fiscalización aplicables.

Que, el Municipio de La Pintada requiere fortalecer los mecanismos administrativos destinados a garantizar el efectivo cumplimiento de los decretos, resoluciones, sanciones, órdenes y demás decisiones emitidas por la autoridad municipal dentro del ámbito de sus competencias.

Que, en atención a esta necesidad institucional, resulta conveniente crear dentro de la estructura de personal fijo del Municipio de La Pintada la posición denominada OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL, a fin de contribuir al seguimiento y ejecución de las decisiones administrativas municipales, dentro del marco de las competencias que le sean legal y reglamentariamente asignadas.

Que, la posición de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO tendrá una asignación salarial mensual de OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00), en el Departamento de Alcaldía, siendo necesario efectuar el correspondiente traslado presupuestario para cubrir el resto de vigencia fiscal 2026, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,200.00), además de las partidas correspondientes a las prestaciones patronales y demás obligaciones derivadas de dicha posición.

Que, adicionalmente, resulta necesario fortalecer la partida presupuestaria destinada a Proyectos Comunitarios, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para atender proyectos, obras, mejoras y necesidades prioritarias de las comunidades que conforman el distrito de La Pintada.

Que, el fortalecimiento de la partida de Proyectos Comunitarios permitirá al Municipio de La Pintada atender requerimientos comunitarios debidamente identificados y priorizados, dirigidos al mejoramiento de infraestructura y demás acciones de interés comunitario, de conformidad con las competencias municipales y sujeto al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestarios, de contratación pública y de fiscalización correspondientes.



- Que, para tales efectos, se hace necesario destinar la suma de DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.12,785.00) al fortalecimiento de la partida de Proyectos Comunitarios.

Que, conforme a lo anterior, el traslado presupuestario que se somete a consideración asciende a la suma total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,800.00), proveniente del renglón 509.0.1.01.01.001.646 Municipalidades y Juntas Comunales, quedando dicha partida con un saldo presupuestario modificado de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.67,200.00).

Que, para hacer efectiva la modificación presupuestaria antes señalada, corresponde realizar el siguiente traslado de partidas:

RENLÓN	NOMBRE	Presupuesto por Ley	Presupuesto Modificado	Disminuye	Aumenta	Presupuesto modificado
Concejo						
509.0.1.01.01.001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	84,000.00	84,400.00	16,800.00		67,200.00
Alcaldía						
509.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo Sueldos	123,900.00	49,930.89		3,200.00	53,130.89
509.0.1.02.01.001.050	XIII Mes	17,125.00	11,255.97		235.00	11,490.97
509.0.1.02.01.001.071	Seguro Social Patronal	33,000.00	33,000.00		450.00	33,450.00
509.0.1.02.01.001.072	Seguro Educativo Patronal	3,100.00	3,100.00		50.00	3,150.00
509.0.1.02.01.001.073	Riesgo Profesional	4,830.00	4,830.00		70.00	4,900.00
509.0.1.02.01.001.074	Fondo Complementario	595.00	595.00		10.00	605.00
509.0.1.02.01.001.581	Proyectos Comunitarios	276,000.00	215,130.81		12,785.00	227,915.81
TOTAL				16,800.00	16,800.00	

Que, corresponde al Honorable Concejo Municipal conocer y aprobar las modificaciones al presupuesto municipal y a la estructura correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Artículo 2 del acuerdo N° 21 de 30 de diciembre de 2025 Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de La Pintada para la vigencia fiscal 2026, el mismo quedara de la siguiente manera **509.0.1.01.01.001.646 Municipalidades y Juntas Comunales de corregimientos Llano Grande, Las Lomas, El Harino, El Potrero, Llano Norte, Piedras Gordas, La pintada, la suma de B/. 800.00 (ochocientos balboas con 00/100) mensuales**, lo mismo debe ser utilizado de manera responsable y cumpliendo con los establecido en las normas presupuestarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Modificación del Artículo 3 del mismo Acuerdo, con el propósito de CREAR la posición de **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL** en la estructura de personal fijo del Municipio de La Pintada, adscrita al Departamento de Alcaldía, con una asignación salarial mensual de **OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.800.00)**.



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el traslado presupuestario total asciende a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.16,800.00), cumpliendo con la tabla de modificación presupuestaria detallada en los antecedentes de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación en Gaceta.

FUNFAMENTO LEGAL:

Constitución Política de la República de Panamá, artículos 233 y 243.

Ley N.º 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y sus modificaciones.

Ley N.º 37 de 29 de junio de 2009 y sus modificaciones.

Demás disposiciones legales y presupuestarias aplicables.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA




HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 19 DE AGOSTO DE 2026.
SANCIÓN N° 18
(DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 18 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 21 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CREACIÓN DE LA POSICIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL FIJO Y SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA”

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.


INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General



FE DE ERRATA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA RESOLUCIÓN No. MEF-RES-2019-1735 DE 15 DE JULIO DE 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL N°.30609-D DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

DONDE DICE:

...
Dado en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio de dos mil **dieciocho** (2019).
...

DEBE DECIR:

...
Dado en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio de dos mil **diecinueve** (2019).
...

